

**VISTO;**

Resolución Directoral N° 0168-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de setiembre del 2017; Memorando N° 000066-2022-MTR-UE005/MC de fecha 15 de febrero del 2022; Proveído N° 000192-2022-UE005/MC de fecha 12 de febrero del 2022; Informe N° 000036-2022-OAD-UE005/MC de fecha 17 de febrero del 2022; Proveído N° 000208-2022-UE005/MC de fecha 17 de febrero del 2022; Hoja de Elevación N° 000011-2022-OAJ-UE005/MC de fecha 19 de febrero del 2022; Informe N° 000007-2022-MTR-UE005-CCP/MC de fecha 25 de febrero del 2022; Memorando N° 000089-2022-MTR-UE005/MC de fecha 01 de marzo del 2022; Proveído N° 000167-2022-OAJ-UE005/MC de fecha 01 de marzo del 2022; Proveído N° 000255-2022-UE005/MC de fecha 01 de marzo del 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 000269-221-DM/MC de fecha 07 de octubre de 2021, se ha designado temporalmente al señor Luis Alfredo Narváez Vargas, Director del órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0168-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de setiembre del 2017, se resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** en adición a sus funciones a los responsables de la Supervisión y Control de Boletos y Recaudación de los Museos Adscritos a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, según el detalle siguiente:

| Museo                               | Responsable                                                                                  |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tumbas Reales de Sipán              | Srta. Ana CASTRO YAJAHUANCA.<br>Sr. Carlos CORDOVA PEÑA.                                     |
| Museo Arqueológico Nacional Brüning | Sr. Miguel Ángel SUCLUPE CHICOMA                                                             |
| Museo Nacional Sican                | Sr. Edwin Henry TASILLA AGUIRRE                                                              |
| Museo de Sitio Túcume               | Srta. Luz Anabela CALDERÓN ORREAGA                                                           |
| Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán   | Sr. Ricardo Alberto BALLENA BALLENA (titular).<br>Arql°. Anaximandro NUÑEZ MEJIA (Suplente). |
| Museo de sitio Chotuna Chornancap   | Arql° Samuel CASTILLO REYES                                                                  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, para que implemente las adendas a los respectivos Contratos CAS, de los servidores designados, según la actividad encomendada.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento el presente acto administrativo a los designados; a los Museos Adscritos a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp; así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de Recursos Humanos; Oficina de Administración, para su cumplimiento; así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Que, mediante Memorando N° 000066-2022-MTR-UE005/MC de fecha 15 de febrero del 2022, la Arql. Jully Christina Cabrera Corcura, Directora (e) del Museo Tumbas Reales de Sipán, hace de conocimiento al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, que se ha recibido el Informe N° 000010-2022-MTR-UE005-ACY/MC de fecha 10 de enero del 2022, presentados por la Srta. Ana Cecilia Castro Yajahuanca, Apoyo Administrativo de dicho museo, designada mediante Resolución Directoral N° 0168-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, como una de las responsables de la supervisión y control de boletos y recaudación del museo. Trabajo que ha venido realizando hasta la fecha; así mismo, señala que actualmente en el citado informe plantea una serie de consideraciones que corresponde a su despacho evaluar. Por lo que, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N°0168-2017-DE-UE005/MC) y se emita una nueva resolución encargando esta labor, en adición a sus funciones, a las siguientes personas:

Titular: Sr. Carlos Alberto Córdova Peña

Suplente: Sr. Cesar Augusto Piscoya Ángeles.



Que, mediante Proveído N° 000192-2022-UE005/MC de fecha 12 de febrero del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque traslada a la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000066-2022-MTR-UE005/MC de fecha 15 de febrero del 2022, para su evaluación e informe.

Que, mediante Informe N° 000036-2022-OAD-UE005/MC de fecha 17 de febrero del 2022, la Ejecutiva de la Oficina de Administración informa a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, sobre los inconvenientes, supervisión y control de boletos - Solicitud de dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0168-2017-DE-UE005/MC y se emita una nueva, señalando lo siguiente: "...I) **Antecedentes:** Mediante Resolución Directoral N° 0168-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, del 15 de setiembre de 2017 y se designó a los trabajadores Ana Castro Yajahuanca y Carlos Córdova Peña para que en adición a sus funciones se encarguen de la supervisión y control de boletos y recaudación en el Museo Tumbas Reales de Sipán. II) **Análisis:** He tenido varias conversaciones tanto con los directores del Museo y la trabajadora Ana, respecto a varios inconvenientes y desacuerdos en relación tanto a la atención en la boletería como el de los depósitos. **Respecto a trabajadora Ana Castro Yajahuanca:** - Ingresó a laborar bajo el régimen del DL 1057 luego de ganar concurso, el 20 de junio de 2014 para realizar labores como recepcionista para el Museo Tumbas Reales de Sipán, contrato administrativo de servicios MTRS N° 0012014-CAS-RH-PENL-VMPCIC/MC. - Las funciones a realizar, según el perfil de la convocatoria CAS son:

- a) Realizar la revisión de los requisitos mínimos que se requieren para la presentación de documentación en el Museo Tumbas Reales de Sipán.
- b) Realizar coordinaciones con las áreas del Museo sobre documentación que ingresa al Museo Tumbas Reales de Sipán.
- c) Clasificación y devolución de los cargos que correspondan a las diferentes áreas del Museo.
- d) Informar cuando se requiera respecto de la documentación ingresada al Museo.
- e) Atención al público usuario en forma directa, vía telefónica y de ser necesario vía correo electrónico.
- f) Anota en libros de control diario las llamadas efectuadas y recibidas por el personal y el tiempo empleado.
- g) Mantiene en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- h) Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.
- i) Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada por su jefe inmediato superior.

**Respecto a trabajadora operadora de boletería: Cindy Estefany Mío Sandoval:** El 20 de diciembre de 2019 se la contrató para realizar labores de Operadora de boletería del Museo Tumbas Reales de Sipán y firmó Contrato Administrativo de Servicios N° 013-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC. Según las bases del concurso CAS, del que resultó ganadora debe realizar las siguientes funciones:

- a. Recaudar los ingresos del Museo Tumbas Reales de Sipán a través de la venta de boletos a turistas nacionales y extranjeros y registrarlos en el sistema informático, de acuerdo al tarifario de los servicios brindados por el Ministerio de Cultura.
- b. Emitir comprobantes de pago por la venta de Tickets de ingreso al Museo Tumbas Reales de Sipán para el control de ingreso de los visitantes, así como brindar información sobre tarifas y horarios de atención al Museo Tumbas Reales de Sipán.
- c. Orientar al público asistente sobre las condiciones y restricciones de la visita a la exposición museográfica sobre tarifas, horarios de atención y protocolo de visita al Museo Tumbas Reales de Sipán en coordinación, de ser requerido, con los guías del Museo para garantizar la calidad del servicio.
- d. Realizar cuadros diarios de los ingresos por boletería, de acuerdo a la Directiva de Tesorería.
- e. Depositar diariamente el dinero por los ingresos recaudados de boletería en el Banco de la Nación.
- f. Mantener actualizado los registros en el Sistema de Registro de visitantes.
- g. Cumplir otras tareas inherentes a su función y/o las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

**Respecto a las acciones realizadas para solucionar inconvenientes en boletería:** - Como oficina de Administración estoy en comunicación con empresas de recaudación para que lo recaudado sea manejado por empresa especializada para reducir riesgo personal y de robos que podrían suceder durante el traslado para el depósito. Se ha solicitado a la directora encargada del Museo sobre algunos datos requeridos para la cotización por parte de la empresa, no habiendo recibido respuesta. - Se ha coordinado con directora encargada de museo para que priorice el uso de vehículo y de personal de seguridad adicional para el personal que se traslada a realizar depósitos. - Se cotizará seguro de responsabilidad para personal que maneja dinero recaudado. - Se está implementando plataforma a nivel del Ministerio de Cultura, para la venta de boletos en línea. **III) Conclusiones:** - Es urgente que la directora del Museo tome las medidas y priorice uso de camioneta y asigne seguridad a personal que se le asigne la responsabilidad de depósito de recaudado. - Continuar con las acciones para minimizar riesgos durante el traslado de dinero. - Incluir a la trabajadora **Cindy Estefany Mío Sandoval**, como responsable de los depósitos para cuya función fue contratada. - Evaluar la modificación de resolución, con los trabajadores propuestos por la directora encargada y la recomendación del presente informe.

Que, mediante Proveído N° 000208-2022-UE005/MC de fecha 17 de febrero del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, solicita a la oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de Resolución Directoral que deje sin efecto la Resolución Directoral N° 0168-20172017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 15 de setiembre del 2017 y se emita una nueva resolución encargando como responsables de la supervisión y control de boletos y recaudación del museo Tumbas Reales de Sipán, en adición a sus funciones, a las siguientes personas:

Titular: Sr. Carlos Alberto Córdova Peña

Suplente: Sr. Cesar Augusto Piscoya Ángeles.

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000011-2022-OAJ-UE005/MC de fecha 19 de febrero del 2022, el Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala: "Que de la revisión de los documentos de referencia y demás, se pretende dar funciones o responsabilidades como responsables de boletería del MTR, que en ese sentido para no atentar contra el principio de legalidad y tipicidad en



las responsabilidades de los servidores en mención, es oportuno señalar cuales serias las funciones u obligaciones de los servidores en mención.

Que, mediante Informe N° 000007-2022-MTR-UE005-CCP/MC de fecha 25 de febrero del 2022, el Servidor Carlos Alberto Córdova Peña, Apoyo Administrativo del Museo Tumbas Reales de Sipán, informa sobre las tareas o procedimientos que se realizan en supervisión, control y recaudación de boletos, señalando lo siguiente:

**"SUPERVISION Y CONTROL DE BOLETOS:** Evaluación de existencia de boletos para luego la elaboración del informe acerca de la necesidad de requerir boletos de todas las tarifas. Este requerimiento generalmente se incluye en informes que se presentan a la Dirección del MTRS para su inclusión en POI, y que en algunos son repetitivos a inicios de cada año para que sea atendida la necesidad. Luego de los trámites apropiados y necesarios que realiza el museo ante el ente que nos atiende nuestros requerimientos, generalmente el Proveedor (imprenta), el ente contratante y este museo coordinan detalles de impresión cada año. Atendido nuestro requerimiento de boletos que normalmente se da entre los meses de febrero, marzo y abril, el lote atendido y que es considerable, porque se nos abastece para uso anual, la oficina de almacén es responsable de la revisión general de todos los boletos poniendo mayor importancia en la revisión de la numeración y precio impreso (promedio de cantidad de boletos impresos: 180,000 promedio entre los años 2019 y 2020). Esta revisión dada las circunstancias que no es a tiempo completo (pero que debería darse) toma no menos de 02 meses, tiempo durante el cual se va revisando e informando sobre la conformidad progresiva. Como parte de nuestro trabajo que se realiza tenemos experiencia que cada año existen correcciones que se tienen que ir subsanando sobre el tema de servicio de impresión. Es asunto que obliga a realizar y mantener buena comunicación con las partes que resuelven estas observaciones. Obtenido el producto con conformidad se realiza el control de existencias de boletos en almacén del MTRS. El control es una tarea que se da en todo tiempo, para ello existe un registro de control de existencia y de abastecimiento; el mismo registro detalla ingresos de imprenta y salidas a boletería de todas las cuatro tarifas (adulto, medio escolar y parqueo).

**RECAUDACION DEL MTRS:** Contando con la disponibilidad de boletos ordenados según tarifa y numeración correlativa en el punto de Boletería del MTRS, es la persona responsable de proceder a la venta durante los días de atención al público. Cada día producto de las ventas ordenadas de los boletos actualmente se elabora un borrador de liquidación, el mismo que debe cuadrar con el dinero obtenido y que existe en caja. Este borrador se realiza al finalizar el horario de atención en boletería y se informa mediante forma manual o virtual a la persona responsable de elaborar la hoja de liquidación diaria y quien normalmente es la misma que recibirá la cantidad en efectivo producto de las ventas del día en conformidad. También es obligatorio adjuntar diariamente todos los talonarios de boletos vendidos o usados. Producto de recibir la información de ventas diaria, es provechoso para la institución que se genere informaciones estadísticas de visitantes según tipo de tarifa y montos ingresados en periodos. Cabe señalar que en el museo tumbas reales de sipán, los días de fin de semana y feriados que se atiende al público, sus montos recaudados son puestos a buen recaudo en la Oficina de seguridad del museo tumbas reales de sipán, también se deja borradores de liquidación. Por asuntos de diferencia de días de descanso entre las partes involucradas, las recaudaciones monetarias son entregadas por los señores de Seguridad del MTRS a la persona responsable de Recaudación. Al día siguiente se formaliza toda la documentación pendiente. La documentación pertinente a la recaudación donde se incluye también los depósitos respectivos es generalmente reportada de manera semanal a la oficina de Dirección del MTRS. Esta a su vez es elevada al órgano supervisor de



nuestro trabajo, en este caso la Oficina de Tesorería de la UENL. Con respecto al tema de recaudación vale la pena informar que nuestra boletería forma parte de los puntos donde se realiza arqueos inopinados de caja y que son realizados por los señores de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

Que, mediante Memorando N° 000089-2022-MTR-UE005/MC de fecha 01 de marzo del 2022, la Arql. Jully Christina Cabrera Corcura, Directora (e) del Museo Tumbas Reales de Sipán, alcanza al Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000007-2022-MTR-UE005-CCP/MC de fecha 25 de febrero del 2022, así mismo, detalla las funciones u obligaciones que tendrán a cargo los servidores:

- Coordinación permanente con el encargado de boletería y almacén del museo.
- Elaboración del reporte de liquidación diario y semanal de la venta de boletos del museo.
- Depósito correspondiente a las recaudaciones diarias de la venta de boletos del museo.

Seguros de la atención que sabrá brindar al presente, quedo de usted.

Que, mediante Proveído N° 000167-2022-OAJ-UE005/MC de fecha 01 de marzo del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica traslada a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque el Memorando N° 000089-2022-MTR-UE005/MC de fecha 01 de marzo del 2022, para su aprobación mediante Resolución Directoral.

Que, mediante Proveído N° 000255-2022-UE005/MC de fecha 01 de marzo del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de resolución directoral correspondiente.

Que, con la finalidad de asegurar la Supervisión y Control de Boletos y Recaudación del Museo Tumbas Reales de Sipán, adscrito a la Unidad Ejecutora 0005 Naylamp Lambayeque, resulta necesario designar a los servidores responsables del área de boletería, y, de esta manera implementar acciones de control interno para una adecuada administración de los recursos directamente recaudados.

Que, estando a las Facultades conferidas al Director del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, según el numeral 2.2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 000269-221-DM/MC

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNASE** a los nuevos responsables de la Supervisión, Control de Boletos y Recaudación del Museo Tumbas Reales de Sipán adscrito a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en adición a sus funciones, según el siguiente detalle:

Titular: Sr. Carlos Alberto Córdova Peña

Suplente: Sr. Cesar Augusto Piscoya Ángeles.

Siendo las Responsabilidades las siguientes:



- Coordinación permanente con el encargado de boletería y almacén del museo.
- Elaboración del reporte de liquidación diario y semanal de la venta de boletos del museo.
- Depósito correspondiente a las recaudaciones diarias de la venta de boletos del museo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo primero, al Museo Tumbas Reales de Sipán, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS**

UE 005- NAYLAMP